VICTORIA ANGELES.
Madero # 69, Desp. 504.

México, DF.

C. SECRETARIO DE LA MARINA NACIONAL. DIRECCION DE LA ARMADA. 11-41

13012

O Dos Anexos.)

Poolure expedient

Respetuosamente me permito venir a solicitar, tomando en consideración los anteceden tes que hay al respecto en los casos de iniciativas al Congreso para que se otorgue pensiones a los familiares de elementos de la Armada, Defensores del Puerto de Veracruz, que murieron antes de la vigen cia de la Ley de Retiros y Pensiones de 1940, que en mi caso particular, y por ser hija del Sr. RODOL FO ANGELES que también fué Defensor como ex-alumno de la Escuela Naval, que se me otorgue el mismo be neficio para lo cual adjunto mi Acta de Nacimiento y el Acta de Defunción de mi padre.

Ruego a usted que en vista de casos similares, tales como los de la Sras. Viudas
de Cano y de Espinosa, también se haga la tramitación necesaria para que se me conceda el beneficio
de una pensión como huéfana que soy de un Defensor
del Puerto de Veracruz, durante el año de 1914.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de agosto de 1947.

Victoria Angeles

Extracto del expediente del Alumno Interno de la Escuela Traval militar Rodolfo Angeles. El G. Gumesindo Angeles, Abogado residente en Verarry, solicita que el Director de la E. n. In. tramite la instancia que eleva su hijo Rodolfo Angeles, para que se le come da plaza de Alumno Onterno del plantel. Envia documentos respectivos. Agosto 14-1912. Le le contesta manifestandole que si sobran plação vacantes despuis de ser nombrados alumnos, los candida tos que llenen escactamente las condiciones reglamentarias, se le consederà a su hifo como una gracia espeoi al la dispensa de edad. Agosto 21-1912. El Subdirector de la 6. M. M. envia el asta del examen de admision, que sustento el enteresado. de ordena satisfaga los demás requisitos reglancentarios de ungreso, el de fianza in_ clusive, des pensions dole la calificación de 4. sufficient. hor. 13-1912 Tropone para fiador al Sr. Ricardo Erigos, quien ha justificado su solvencia con los certificados que acompaña. Tolicità ingresar a la G. It. M. y manifier.

ta haber llenado los requisitos jeglamenta rios, y envia bicertificados corres pondientes. Le acepta como ficador al propuesto fun el interesado. Inv. 29-1912 Copia cortificada de la fianza otorporda for el Sr. Ricardo Enigos, a favor del interesado. Es prombrado alumno intermo de la E. H.M. Die. 2-1712. Causa alta en el estado establecimiento. Die. 13-1912 Die 27-1912 Le filiación. Le le consede la condecoración de plata de abril 29-1914 la "Legunda Invasión horte americana

En nombre de la República de México,

y Ino Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 3 Fte del libro número uno correspondiente al año 1 9 2 5 que lles esta oficina del Registro Ciest se encuentra un acta del tenor siguiente:

SERIEA

AL MARGEN .- Número3 tres .- Reconocimiento de María Victoria hija n TESORERIA GENERAL de Aurelia Aguirre y Rodolfo Angeles .- AL CENTRO .- En la ciudad d

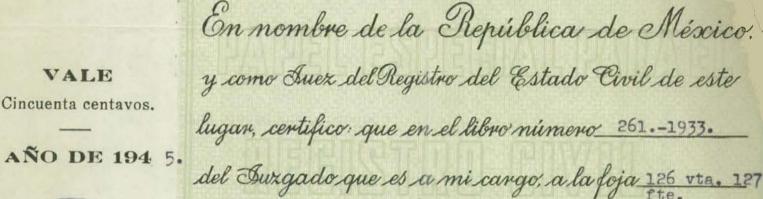
cotalpan, a las ll, once horas del dia 3, tres de enero de 1925, mil i cientos veinticinco, ante mi, Francisco L. Fernández presidente munic y Encargado de la Oficina del Estado Civil de este municipio, compe ció la señora Aurelia Aguirre y Rodolfo Angeles, de este origen y ve dad, soltera, de 22, veintidos años de edad, con habitación en la casa mero 71, setenta y uno de la calle 16, diez y seis de Septiembre y pr sentó una niña viva nacida en la expresada casa a las 4 cuatro horas dia 17mdiez y siete de Noviembre de 1924, mil novecientos veinticuat y a quien puso por nombre MARIA VICTORIA, hija natural de la comparec te cuyo nombre se hace constar a su solicitud habiéndole advertido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 veintisiete del Regla. to del Registro civil, que la presente acta no tendrá mas valor que ej hacer constar el nacimiento y que para producir los demas efectos les les debe llenarlos demas requisitos exigidos por el artículo 89, ocher y nueve del Código Civil. A pesar de esta advertencia el interesado in tió en que se levantara esta acta lo que se verifica en presencia de testigos que lo son los señores Enríque Pérez Sanchaz y Luis Barrient originarios y vecinos de esta ciudad, casados, empleados que 31, treinta uno y 46, cuarenta y seis años de edad, el primero con habitación en la casa número 28, veintiocho de la calle 5, cinco de mayo, y el segundo, e la casa número 8, ocho de la calle citada. Leida esta acta y conformes ella firman con excepción de la compareciente que dijo no saber .- Fco.

Fernández .- E. pérez Sánchez .- Luis Barrien tos .) - Rúbricas .-----I en cumplimiento de lo dispuesto e el artículo 670, seiscientos setenta del Código Civil del Estado (se es de la presente copia certificada en la ciudad de Tlacotalpan, Ver. a

dos dias del mes de junio de mil novecientos cuarenta yeince. DAX.y Enc. P.M

gastr5





se encuentra una acta del tenor siguiente:



Número 1074 mil setenta y cuatro.-RODOLFO ANGELES.-Derechos 25veinticinco pesos.-En Puebla de Zaragoza a las 11 once horas -del día 19 diez y nueve de Agosto de 1933 mil novecientos trein ta y tres ante mí Francisco Escobar Castuera Juez del Estado --Civil compareció el ciudadano Faustino Camacho con poder que se archiva subscrito por María Angeles en el que consta que ayer a las 16 diez y seis horas en la casa número 1206 mil doscientosseis calle 20 veinte Norte falleció de Laringitis Tuberculosa-el ciudadano RODOLFO ANGELES originario de Tlacotalpan, Vera--cruz de esta vecindad, casado con Eva Lara, Dentista de 37 ---treinta y siete años de edad; hijo de los finados Gumersindo --Angeles y María de Jesús Zamora.-Certificó- esta defunción el-doctor Rufino Pérez Legaria. Se mandó inhumar el cadaver en 2a. segunda clase del Panteón Municipal.-Leída ésta y conformes lafirmaron el Juez el compareciente y testigos Luis Y Porfirio --Franco de esta vecindad, mayores de edad empleados, soltero a-quel, casado éste viven en la 5 cinco Oriente 601 seiscientos unoI-Fco. Escobar Castuera.-Luis Franco.-Faustino Camacho.-Porfirio Franco .- Rúbricas .-Es copia fiel que concuerda con su original a que me remito y que se expide en Puebla de Zaragoza a siete de abril de mil no-

10007. mil

Co Secretario de Estado y del despacho de Guerra Y Marina.

Gumesindo Angeles, Abogado, mayor de edad, de ésta vecindad y con domicilio en la casa número cuarenta y uno de la Calle de "Emparan", ante Ud. muy respetuosamente ocurro por medio del presente escrito y expongo:

Que segun es de verse por los escritos que me es altamente honroso acompañar, me he dirijido al Señor Director de la Escuela Naval Militar en este puerto, comisionando para la presentación de tales documentos á un amigo de mi entera confianza, en virtud de que mis ocupaciones, en el Juzgado tercero de primera Instancia de éste cantón, el cual despacho, me impiden correr personalmente, todos los tramites requeridos por el Reglamenta respectivo, á efecto de que se dispense el exceso (apenas notable) de la edad de mi hijo Rodolfo, para su ingreso en la escuela de nautica á que antes he hecho mensión.

El Señor Capitan Don José Servin, encargado de la Dirección del plantel rotundamente y sin fundamento legal de ninguna especie que demuestre su proceder, se niega á recibir las solicitudes de mi expresado hijo; así pues, me veo en la necesidad de distraer sus delicadas atenciones, para suplicarle, como me honro en hacerlo, se sirva ordenar si á bien lo tiene, que el Sr Director tramite el expediente respectivo, rindiendo el informe que proceda para que en su vista, esa respetable Secretaria, se sirva resolver lo que estime de justicia.

Como mi solicitud, se basa en el bien de mi hijo y por otra parte entraña un deber mio como Mexicano, al poner al servicio de mi patria á un elemento que indudablemente debe ser provechoso al recibir la educación, de la noble carrera á que desea dedicarse, y en las actuales circunstancias todos los mexicanos debemos preocuparnos de dotar á nuestro paisde buenos hijos, que lejos de ser una carga, le den honra y prestigio;

A. Ud. Co Secretario, suplico que, en atención á las razones expuestas se sirva resolver:

I Acordar que el Sr Director de la Escuela Naval Militar, de te puerto, tramite el expediente respectivo, y rinda el informe

procedente

4

*

SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE MARINA?

Sección de Marina de Guerra.

MINUTA I

West of Personal. Nam. 15033.

ANGELES RODOLFO. - Solicitante.

Agosto 3 de 1912. - El C. Gumesindo Ángeles, Abogado residente en Veracruz, solicita que el Director de la Escuela Naval Militar tramite la instancia que eleva su hijo Rodolfo Ángeles para que se le conceda plaza de alumno interno del plantel. Remite dicha instan-

cia, el acta de nacimiento del joven de que se trata y un certifi-

cado de instrucción y conducta del mismo.

Agosto 9 de 1912. - Opine el Departamento de Marina.

C. Secretario:

El joven Rodolfo Ángeles cumplió 18 años el 13 de octubre último, por lo que no satisface el requisito que exige la fracción III del artículo 76 del Reglamento de la Escuela, que previene que para ser nombrado alumno interno, necesita el candidato tener no menos de 14 años de edad ni mas de 18. Por esta razón debía declararse sin lugar el ingreso del solicitante; pero como son relativamente pocos los candidatos que han pedido cubrir las varias vacantes que hay en la repetida Escuela, el subscrito opina que el joven Ángeles satisfaga los otros requisitos que le faltan, y si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias, podrá dispensársele la diferencia de edad, como una gracia. Si se sirve Ud. acordar de conformidad, se devolverán al solicitante los documentos que remitió, para que los presente al Director de la Escuela Naval, a quien se comunicará esta resolución.

México, a 13 de agosto de 1912. El Comodoro Jefe interino del Departamento.

Jugues -4

SECRETARIA

GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Sección de Marina de Guerra.

MINUTA TO

Mesa de Personal Nóm 15033.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de Ud. fecha 3 del actua, en que solicita que se dispense a su hijo Rodolfo el requisito de edad para obtener una plaza de alumno interno en la Escuela Naval Militar. Asimismo se recibieron la instancia, el acta de nacimiento y un certificado de instrucción y conducta de su citado hijo.

En respuesta devuelvo a Ud. dichos documentos para que el joven de que se trata proceda conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento de la expresada Escuela; en el concepto de que si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias de ingreso, se concederá una a su repetido hijo, con la dispensa solicitada. Ya se comunica esta resolución al Director de la Escuela para su conocimiento y efectos.

L. y C. México, a 14 de agosto de 1912.

A. G. Peña.

-02

Al C. Lic. Gumesindo Ángeles.

Calle de Emparán mimero 41.

Veracruz.

Trascríbase para su conocimiento y efectos al Subdirector encarga do de la Dirección de la Escuela Naval Militar.

Anótese el candidato y la cirtunstancia de edad.

SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Sección de Marina de Guerra.

Messa de Personal, Nóm.

MINUTA 党

Memorándum.

C. Secretario:

El joven Rodolfo Ángeles, a quien se refiere la adjunta carta, cumplió 18 años el 13 de octubre último, por lo que no satisface el requisito que exige la fracción III del artículo 76 del Reglamento de la Escuela Naval, que previene que para ser nombrado alumno interno, necesita el candidato tener no menos de 14 años de edad ni más de 18. Por esta razón debía declararse sin lugar el ingreso que ha solicitado dicho joven; pero como son relativamente pocos los candidatos que han pedido cubrir las varias vacantes que hay en el establecimiento, en el acuerdo de mañana tendré la honra de consultar a Ud. que el joven Ángeles satisfaga en el plantel los otros requisitos que le faltan, y si sobran plazas vacantes después de ser nombrados alumnos los candidatos que llenen exactamente las condiciones reglamentarias, podrá dispensársele la diferencia de edad, como una gracia.

México, a 13 de agosto de 1912.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.

M. E. Izaguirre.

8



Número 76.

C. Secretario:

Participa se procedió al examen de admisión acta de dicho examen en que fué reprobado.

Anexo.

Tengo la honra de participar a Ud. que en cumplimiento de lo ordenado en su superior oficio número 15033. para alumno interno del de fecha 14 del actual, se procedió al examen de admijoven Rodolfo Angeles, y acompaña un tanto del sión para alumno interno del joven Rodolfo Angeles, para la tramitación correspondiente, habiendo sido reprobado en dicho examen como se servirá ver esa Superiori_ dad por el acta respectiva que acompaño a Ud. quedando archivada otro tanto con los demas documentos del interesado en esta Dirección.

> Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presen_ tes mi subordinación y respeto.

MARGORIA LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, agosto 21 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Subdirector Encargado de la Dirección'

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

Agosto de mil novecientos doce, reunidos los suscritos Profesores de la Escuela Naval Militar en el salón de actos de la misma, en vir tud del acuerdo del C. Capitán de Fragata, Director int. José Ser - vin y L. con objeto de examinar al jóven RODOLFO ANGELES, que pretende ingresar como alumno interno á este Establecimiento, se procee dió á dicho exámen, cuyo resultado fué el siguiente:

Gramática.....Suficiente 4.00

Geografía......Suficiente 4.00

Aritmetica......Suficiente 4.00

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente para constancia en el lugar y fecha indicados.

Primer Vocal.

Segundo Vocal.

Profesor.

0 10

Presidente.

Profesor.

.

SECRETARIA

GUERRA Y MARINA

OEKKH Y MHRINI

MINUTA 想

DEPARTAMENTO DE MARINA. Sección de Marina de Guerra.

Mess de Personal. Núm. 20374.

con el oficio de Ud. número 76, fecha 21 del actual, se recibió en esta Secretaría el acta del examen de admisión que sustentó en ese establecimiento el joven Rodolfo Ángeles, quien ha solicitado plaza de alumno interno.

En respuesta manifiesto a Ud. que próximamente se le comunicará la resolución que se dicte respecto de la solicitud de ingreso de dicho joven.

L. y C. México, a 23 de agosto de 1912.

A. G. Peña.

low formal forma

Al Subdirector encargado de la Dirección de la Esc. Nav. Militar.

V E R A C R U Z .

Anótese.

M.M.

SECRETARIA DE GUERRA Y. MARINA

MINUTA

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Sección de Marina de Guerra.

Mesa de Personal Nom. INICIATIVA.

. 18

c. Secretario:

do al joven Pedro Cerisola una plaza vacante de alumno interno de la Escuela Naval Militar, por preferirlo el Reglamento en virtud de ser hijo de Marino en servicio activo.

Dicho joven ha estado llenando los requisitos reglamentarios de ingreso, pero como acaba de manifestar al subscrito que por asuntos de familia no podrá ya ir a la referida Escuela, resulta disponible la vacante en cuestión.

El avocado para cubrir la repetida plaza es el joven Rodolfo Ángeles que ha estado satisfaciendo sus requisitos en la Escuela, donde presentó su examen de admisión, habiendo obtenido las calificaciones de "suficiente" 4 en gramática, geografía y aritmética. Aunque este resultado en aritmética, según el Reglamento debe ser "suficiente" 6, puede dispensarse al interesado el de 4, en virtud de que se ha hecho así con otros candidatos, que se han examinado en el Colegio Militar.

Si se sirve Ud. acordar de conformidad, se ordenará al Director de la Escuela que el joven Ángeles llene los demás requisitos que le faltan, entre ellos el de fianza, a fin de que se le nombre alumno interno.

México, a 16 de octubre de 1912.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.



DEPARTAMENTO DE MARINA.

Sección de Marina de Gnerra.

Mesa de Personal. Núm. 41458.

GUERRA Y. MARINA

frame 50

MINUTA

Para los efectos correspondientes, manifiesto a Ud. que se dispensa al joven Rodolfo Ángeles la calificación de "suficiente" 4 que obtuvo en aritmética cuando sustentó su examen de admisión en esa Escuela. En tal virtud, para resolver acerca del nombramiento del interesado, se servirá Ud. decirle que satisfaga los demás requisitos reglamentarios de ingreso, el de fianza inclusiva, pues hay vacante disponible que podrá cubrir.

L. y C. México, a 19 de octubre de 1912.

A. G. Peña.

Al Director de la Eschela Naval Militar.

Veracruz.

Anótese.

M.M.

Se puso llamada en el exped. de Cerisola Pedro.

. 13



obtuvo en aritmética

en su examen de admi.

sitos reglamentarios

ver sobre su nombra-

miento.

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. quedar enterado por su superior oficio número 41458, de fecha 19 del ac-Enterado se dispensa al joven Rodolfo In-geles la calificación tual, que se dispensa al joven Rodolfo Angeles la calide "suficiente" 4 que ficación de "suficiente" 4 que obtuvo en aritmética quansión, debiendo satis-facer los demás requido sustentó su examen de admisión en esta Escuela; habien do comunicado esta Dirección al interesado dicha dispende ingreso para resolsa para que satisfaga los demás requisitos reglamentarios de ingreso, a fin de que esa respetable Secretaría se sirva resolver sobre el nombramiento del expresado joven Angeles.

> Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, octubre 31 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.



Número 305.

VP

C. Secretario:

Participa que el joven Rodolfo Angeles, propone para fiador para ingresar como alumno interno a esta Escuela, al Señor Ricardo Trigos quien ha justificado su solvencia con los certificados que se acompañan.

Tengo la honra de participar a Ud. que el joven Rodolfo Angeles que ha solicitado plaza de alumno interno de esta Escuela, propone como fiador al Señor Ricardo Trigos quien ha justificado su solvencia con los certificados respectivos expedidos por el Administrador y el Contador de la Administración de Rentas del Estado y el Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Cantón los cuales acompaño a esa Superioridad.

2 anexos. Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presen-

50789 tes mi suboi

DER

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, noviembre 13 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.





El Administrador y el Contador de la Administr. ción de Rentas del Estado, en este Cantón,



Certifican: que en el padrón de la contribución predial urbana de este Municipio, aparece inscripto el señor Ricardo P. Trigos como propietario de la casa número 47 de la calle de "González Pagés", de esta Ciudad, representando dicho inmueble un valor fiscal de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, capitalizada su renta anual al diez por ciento.

Y a pedimento del expresado señor Ricardo P. Trigos, se expide el presente en la Heroica Ciudad de Veracruz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos doce.

molin of

El Admor de Rentas,

Por el Contador.

matias malpier &

Fenderdol Registro Público Temendo que aceditar me selvencia he de merecer de Peld se siva man dar honer al calce de la presente beticion auella ausa mimero 44 de la balle de Gon (xalex) Pages que es de mi propiedad se halla libre de todo gravamen. 10 Drokesto de Uld qui respeto. Veracrun, Noviembre 8 the 1912 P. R. Lugis Julio Chabat, Encargado del Registro Publico de la Arapiedad de este Canton, Certifies: Lue segin aparece de la ins Experion hecha en esta oficina bajg el mu merg treinte y des del tong siente caa tog, el senor Pricar do D. frig as es due nog legiting de la casa y terreng rul merg quarenta y siete de la Avenid a de Goujales Pages, de esta bindad, la cuales bienes in nuebles estan libres de tody gravamen z responsabilida La fedimento del interesa do, eschiendo el presen le certificado en la heroica Veraenes, à Mue vede Noviembre de suit novecients doce Derecho: \$200 djagpesos J MARKET



4 anexos.

C. Secretario:

Tengo la honra en cumplimiento de lo ordenado en Acompaña instancia el superior oficio de Ud. número 41458 de fecha 19 de y demas documentos reglamentarios de inoctubre próximo pasado, de acompañar a Ud. la instangreso como alumno interno del jeven Rocia y demas documentos reglamentarios de ingreso como dolfo Angeles. alumno interno de esta Escuela, del joven Rodolfo Angeles, quien desea cubrir vacante como tal alumno interno en el grupo de Maquinistas de la Armada.

> Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

> > LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, noviembre 13 de 1912.

50790 El Capitán de Fragata, Director. RIN DE GUERN NOV 15 1912

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

Budadano Secretario de Juena y Mas decerico Rodolfo Angeles natural de Flacotos fran de dies y ocho anos onieve moses de edad con domicilio en la avenida De hera casa sin mimero pente al bristo, de esta sindad, ante Obstud sespetusamente espo-Chue descando ingresar como alum no interno de la Escuela Maral Militar para regin la carrera de magninista de la Clamada cumplimedo con los requisitos que previene el reglamento de dicho huntel o For to expuesto: a lod Suplica Cindadano Verretario se digne. si à tien le l'une, concederme una plana de alumoro intermo con lo que recibire especial quicia of favo, Tooles to a Und mis respectos He Vinceruz Noviembre ocho de mil oco recentordoce Rodolfo Angeles. Doy mi consentimiento como frache del intégerado frava que abace la canera de Marino Techa la misma Thyde

En nombre de la República de México,

crech

presod

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber à los que la presente vieren, y certifico ser cierto que à la foja del libro número de correspondiente al año de 1893, que lleva de ficina de conficiente encuentra una acta del tenor siguiente:

del Estado de Veracruz-Llave

del

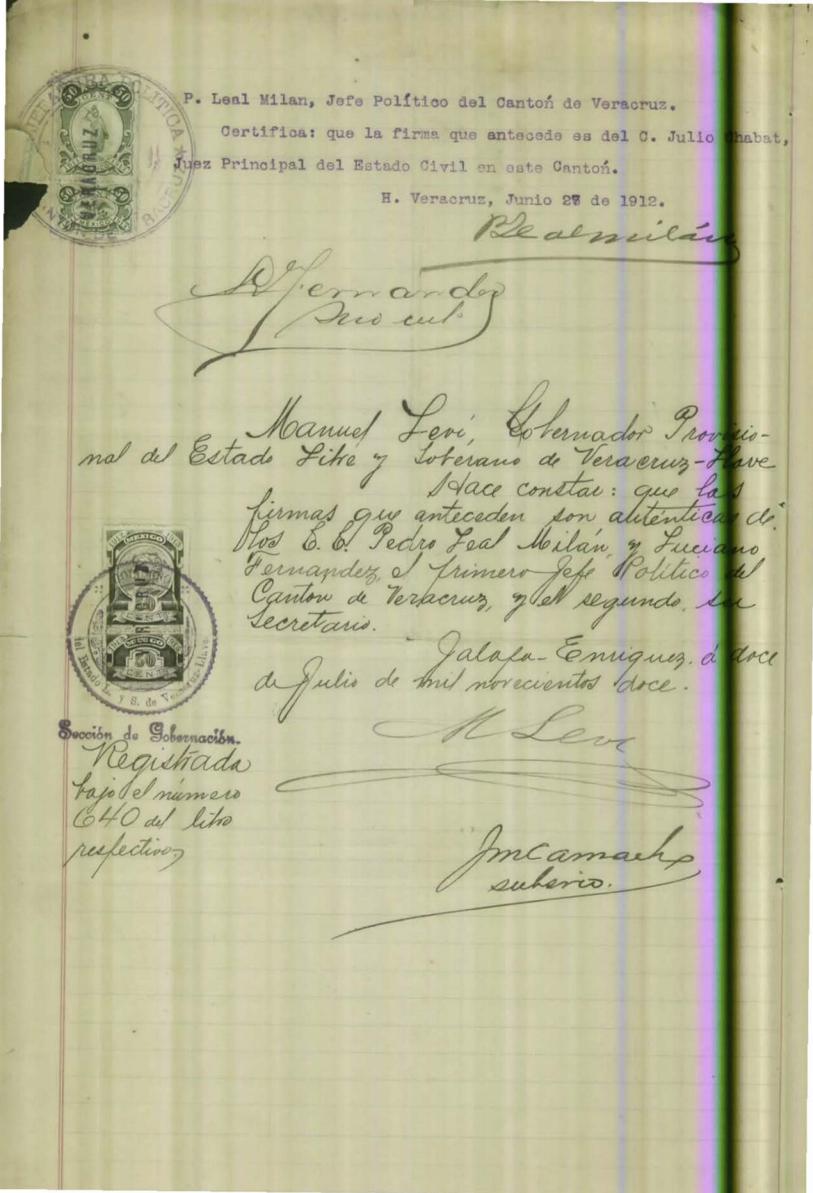
Actas

SB

ole

Mimero 227 Doccientos veintisiete. Gausto Rodolfo: hijo legitimo de Gu I mecindo andeles y Maria de Jesus La RACE Imora. - En Ibocotolpam, à las ocho y me dia de la mañana del dia veintio cho de Dicioni bre de mil o cho cientos noventa y tres, ante el Jues ausciliar del Cetado Civil de este Munici bio que suscribe, compareció el cindadano Gume sindo angeles casado, de cuarenta anos de edad, abogado, Originario de Duebla y de esta vecindado manifestando: que à las dos de la tarde del dia trecel de Octubre del ans en curso nació en esta andad el mos Tanto Rodolfo que precentasion do hijo legitimo del declarante y de su espersa la servora Maria de Jesus Lamora, de treinta youa tro años de edad, originaria de Jalacingo y de esta vecindad. Presento como testigo à la Ce Marcos Susumaga y Ramon Jiménez, casados ma yores de edad, de este origen y veundad. Leida que les fue la presente la aprobaion y firman. B. L. Dilva .= M. Dusunaga .= G. Hugeles .= R. C. Ju menez. - Rubricas. I a Sedimento de parte interesada, ex. Sido la presente, en la Weroica Condad de Ve racus, à 20 veinte de Junio de 1912 mil novecien

E L C. //



José Maria Morelos "certifica; Angeles seulsi som Sproncha mbiento la Protucción fumana elemental y observe siempre from romportamiento I para los fines you al south on la Gendad de Verairez à Treinte de fune de met novecentes Jean Feirera

Al Jones Hodolfo Angeles Presente.

^

El Médico Cirujano Auxiliar de la Guarnición de esta Plaza, que subscribe;

CERTIFICA: que habiendo reconodido al joven Rodolfo Angeles, lo encontró vacunado y útil para ingresar como Alumno interno a la Escuela Naval Militar.

Y de orden superior expido en presente en Veracruz, a los ocho dias del mes de Noviembre de mil movecientos doce .-

Jose M flower

SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Sección de Marina de Guerra.

Mesa de Personal Nom 50789.y 50790.

MINUTA 燃

GUERRA Y MARINA

ANGELES RODOLFO. - Solicitante .

Noviembre 13 de 1912. - El Director de la Escuela Naval Militar remite documentos relativos de ingreso del joven Rodolfo Angeles, como alumno interno del plantel.

Noviembre 15 de 1912. - Opine el Departamento de Marina.

C. SECRETARIO:

Por superior acuerdo de Ud. se dispuso que el joven Rodolfo Angeles, quien solicitó plaza de alumno interno en la Escuela Naval, satisficiera los requisitos reglamentarios de ingreso. entre ellos el de la fianza respectiva a fin de nombrarlo para cubrir vacante que existe en el establecimiento.

Ahora se reciben los referidos documentos, y para otorgar la fianza que se exige para el ingreso, propone el interesado al -Señor Ricardo Trigos, quien justifica su solvencia con dos certificados, en que consta que es propietario de una casa en Veracruz.

Por lo expuesto, el subscrito opina que se acepte al fiador propuesto, diciendo al Director de la Escuela que remita oportunamente a la Secretaría del digno cargo de Ud. la fianza respectiva, con objeto de nombrar al joven Angeles alumno interno del plantel.

México, noviembre 18 de 1912.

El Comodoro, Jefe I. del Departamento,



SECRETARIA

GUERRA Y MARINA

MINUTA 協

DEPARTAMENTO DE MARINA. Sección de Marina de Guerra.

Wass da Personal Num 50789 y 50790.

20

Con los oficios de Ud. núms. 303 y 305, fechados el 13 del actual, se recibieron en esta Sría. los documentos reglamentarios de ingreso del joven Rodolfo Angeles, quien para ser mombrado alumno interno propone para su fiador al Señor Ricardo Trigos, cuya solvencia se comprueba con los certificados que se recibieron.

En respuesta manifiesto a Ud. que se acepta al fiador propuesto, sirviéndose remitir oportunamente la fianza respectiva, para los efectos correspondientes.

L. y C. México, noviembre 20 de 1912.

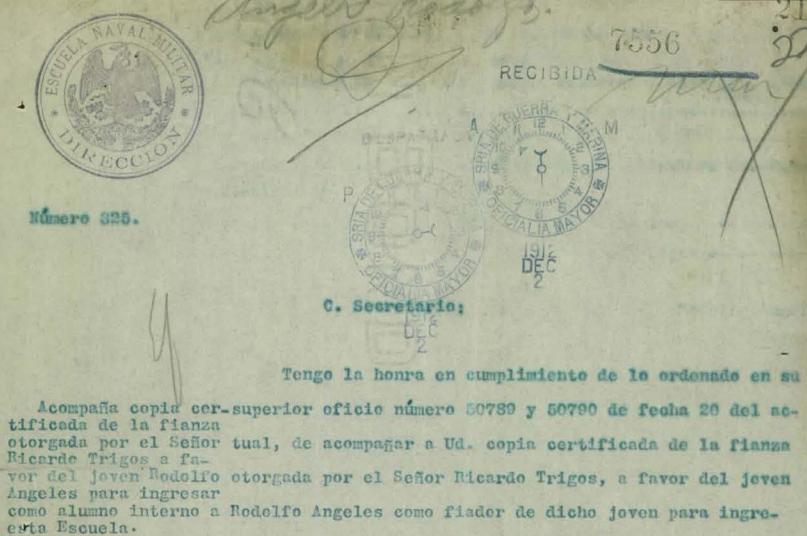
A.G. Peña.

Mende -

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz.

anoten.



como alumno interno a Rodelfo Angeles como fiador de dicho joven para ingre-esta Escuela. sar como alumno interno a esta Escuela.

> Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

1 anexo.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Director.

H. Veracruz, noviembre 29 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

. 33

action to the co-Strate of Regional State of the Sandal

----- compareció el Sr. Ricardo Trigos -----

There's SES.

y dijo: que para indemnizar al Erario Federal de las cantidades que erogue en el joven Rodolfo Angeles ---- que va á ingresar como alumno en la Escuela Naval Militar, se obliga como su fiador liso y llano pagador, á reembolsar los gastos originados por dicho joven durante su permanencia en el citado establecimiento, á razón de diez y seis pesos mensuales, en los casos de expulsión separación ilegal del plantel y falta de cumplimiento del compromiso de servir en la Armada el tiempo que marca el Reglamento de la repetida Escuela Naval Militar, expedido por la Secretaria de Guerra y Marina con fecha 1/o de Marzo de 1906. El mismo fiador dijo: que la deu a del joven de que se trata la hace suya propia y que responde del referido pago con sus bienes habidos y por haber, los que hipoteca al propio pago, y para lo cual hace renuncia de todas las leyes y derechos que le favorezcan. Y de conformidad con lo prevenido en la fracción VII del artículo 76 del supradicho Reglamento, se otorga la presente, que firman el fiador y demás personas que suscriben, en Veracruz, ----- á veintiocho de noviembre de mil novecientos doce.-----

Ante mí,
El Capitán de Fragata,
Director-José Servín y L.Rúbrica.

El fiador

R. P. Trigos .- Rúbrica .-

Testigo José Oropesa Mirén.-Rúbrica.- Testigo,
Pascual J. Pastor.-

Vive el fiador en Veracruz, Calle de Gonzalez Pagés 47. Su industria ó profesión Agente de negocios judiciales y propietario.

Francisco de P. Meléndez, Primer Teniente de la Armada

SECRETARIA

GUERRA Y MARINA

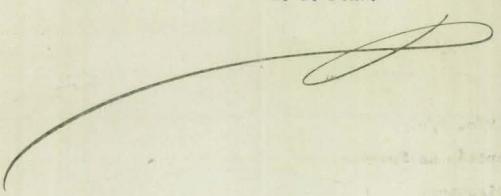
MINUTA 堂 DEPARTAMENTO DE MARINA Sección de Marina de Guerra.

West to Personal Núm. 56609.

El P. de la R. ha tenido a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Rodolfo Angeles, en virtud de haber satisfecho los requisitos reglamentarios de ingreso.

L. y C. México, 2 de diciembre de 1912.

A. G. Peña.



Al C. Secretario de Hacienda.

WIND AND THE CONTRACTOR FOR THE

Presente.

Trascríbolo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, con referencia a su oficio relativo número 325, fecha 29 del me próximo pasado, con el que se sirvió acompañar copia certificada de la fianza otorgada en favor del interesado, a quien se comunicará es te nombramiento para su satisfacción.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

VERACRUZ, Ver.

Comuniquese para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz.

Anótese.

finidoses.



Sección de Marina

Número 1859.

Enterado ha sido nombrado Alumno interno de la Escuela Naval, el joven Rodolfo Angeles= Tengo la honra de manifestar a Ud.

que por su respetable oficio número 58609 fecha 2 del corriente mes, me he enterado que el C.Presidente de 1 República, tuvo a bien nombrar alumno interno de la Es cuela Naval Militar, al joven Rodolfo Angeles.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.

H. Vergeruz, E. de V. Diciembre 6 de 1912. El General Comandante Militar.



8184 RECALIDA

3/

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. que habiéndose

Participa haber cau- presentado en este Establecimiento en la tarde de ayer, sado alta en este Establecimiento con es_ el joven Rodolfo Angeles, nombrado Alumno interno seta fecha el alumno interno Rodolfo Angeles.gún el respetable oficio de esa Superioridad número 56609

fecha 2 del actual, con esta fecha causó alta en el grupo de Maquinistas de la Armada.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, Diciembre 13 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.

Ontigado 4

DIA DE BUERRA

DIC 16 1912

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.



DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE MARINA DE GUERRA.

MESA DE PERSONAL. NÚM 6236/.

El Secretario del ramo me ordena conteste de enterado el oficio de Ud. número 345 fecha

13 del aestral en que comunica
que con la misma fecha, causo alla
en ese Establecimiento en el grupo de
luaguinistas de la Ormada, el Ormada
interne Bodolfo Olugeleo.

Libertad y Constitución.

México, diciembre 16 de 1917

El Comodoro Jele I. del Departamento.

Mr. E. Gagaine

John Sold of State of the state

Al Director de la Éxercla ?

Veracuy





C. Secretario:

Tengo la honra de acompañar a Ud. un tanto de la

Acompaña un tanto de filiación del Alumno interno de esta Escuela, Rodolfo Anla filiación del alumno interno de esta Es_geles. cuela, Rodolfo Angeles.—

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

1 anexo. 64629

H. Veracruz, diciembre 21 de 1912.

Birector.

El Capitán de Fragata,

DIO2D 1012 A OUERDO'S

ilo y efectos.

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

ANOTACIONES GENERALES.

Certifico: que la presente filiación es - - - - - - - - - - la original que se abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, doce de Diciembre

J. des llelendo

de 191 2.

Ao Bo

Capitan de Fragata,

Director).

FILIACION del Alumno Trana aquinista RODOLFO ANGELES,
hijo del C. Gumesindo Angeles y de la Sra. María de Jesús Zamora;
natural de Tlacotalpam del Estado de Veracruz,
edad diez y mueve años; sus señas éstas:
Pelo y cejas castaño obscuro frente regular ojos cafés
nariz recta boca regular color trigueño
senas particulares: N i n g u n a
Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en doce de Diciem
bre de mil novecientos doce
Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Es-
cuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaria
de Guerra y Marina disponga pase a servir en las dependencias navales, lo verificara
sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo ante-
tior, firma la presente en unión del Primer Teniente, Jefe Acc.del Datall siendo
testigos los escribientes José Oropesa Mirón y Leopoldo H. Gil

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso. H. Veracruz, a doce de Diciembre de 1912 . Hodol fo Angeles Primer Teniente. Jefe del Detall. &CC. dellelut Capitan de Fragata, Director. min y Tué presentada pera sa for l'ación ante esta Ofici-na, hoy dia de la fedia, el incluidos que espresa esta filiación. Il. Vergery trèce de Dicimbre de 1912

SECRETARIA

DE.

GUERRA Y MARINA

MINUTA

常

Angeles Rodolfo, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

El acuerdo para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana", al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval Militar de los invasores norteamericanos, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y Condecoraciones.

7